



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE
SAN MARCOS

Gerente del norte

San Marcos

Resolución de Alcaldía N.º 049-2026/MPSM

San Marcos, 09 de marzo de 2026.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

VISTO:

El Informe N.º 005-2026-MPSM-SGPYM, de fecha 09 de marzo de 2026, emitido por la Subgerencia de Planificación y Modernización, mediante el cual se informa sobre la implementación del Aplicativo CEPLAN VI y la culminación del proceso de elaboración del Plan Operativo Institucional (POI) 2026 consensado de la Municipalidad Provincial de San Marcos – Pedro Gálvez, recomendando su formalización mediante acto resolutivo por el Titular de la Entidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N.º 27680 – Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dentro del marco del ordenamiento jurídico vigente; autonomía que se traduce en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, mediante el Decreto Legislativo N.º 1088, que crea y regula la organización y el funcionamiento del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico del Perú (SINAPLAN) y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN);

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N.º 026-2017/CEPLAN/PCD, se aprueba la Directiva N.º 001-2017-CEPLAN/PCD, Directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional estableciendo en el literal d) del numeral 7.2 del artículo 7º que, las políticas institucionales se concretan en los Planes Estratégicos Institucionales (PEI) y los Planes Operativos Institucionales (POI);

Que, de acuerdo a la Guía para el Planeamiento Institucional aprobada por Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N.º 0055-2024/CEPLAN/PCD y modificatorias, el Plan Operativo Institucional (POI) constituye el instrumento de gestión que orienta la asignación de recursos para la implementación de la estrategia institucional establecida en el Plan Estratégico Institucional (PEI);

Que, la antes citada Guía para el Planeamiento Institucional se encuentra dirigida a las entidades que forman parte del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN), de acuerdo con lo señalado en el artículo 3º del Decreto Legislativo N.º 1088, siendo aplicable a las entidades de los tres niveles de gobierno: Nacional, Regional y Local, así como a los Organismos Constitucionalmente Autónomos y Universidades Públicas, con la finalidad de establecer los lineamientos para la elaboración, implementación, seguimiento y evaluación del Plan Estratégico Institucional (PEI) y del Plan Operativo Institucional (POI), conforme al ciclo de planeamiento estratégico;

Que, mediante Ordenanza Municipal N.º 044-2023- MPSM, de fecha 21 de diciembre de 2023, donde se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de San Marcos, estableciéndose en el artículo 39º que la Sub Gerencia de Planificación y Modernización es la unidad orgánica encargada de programar, organizar, coordinar y ejecutar los procesos de planeamiento estratégico, modernización y cooperación técnica, así como generar información estadística de la municipalidad; asimismo, el literal f) del artículo 40º señala como una de sus funciones la elaboración del Plan Operativo Institucional (POI) de la entidad;

Que, mediante Informe N.º 005-2025-MPSM-SGPYM, emitido por el Subgerente de Planificación y Modernización, Ing. Kelvin Marvin Mendoza Díaz, se señala que para la elaboración del Plan Operativo



Resolución de Alcaldía N.º 049-2026/MPSM

San Marcos, 09 de marzo de 2026.

Institucional (POI) se ha considerado la estructura funcional programática, los rubros de financiamiento, la genérica de gasto y los montos contenidos en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de la Municipalidad Provincial de San Marcos; información que ha sido registrada y gestionada a través del aplicativo del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), mediante los operadores de centros de costo, con la asesoría y asistencia técnica de la Oficina de Planificación y Modernización;

Que, en tal sentido, corresponde formalizar la aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) 2026 de la Municipalidad Provincial de San Marcos – Pedro Gálvez, el cual se encuentra consolidado con el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2026, contenido en el anexo B-5;

Que, estando a lo expuesto, en los considerandos precedentes y con las facultades conferidas en virtud de los dispuestos en el artículo 20º, inciso 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Plan Operativo Institucional 2026 de la Municipalidad Provincial de San Marcos - Pedro Gálvez, consistente con el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2026, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Establecer que las unidades orgánicas informen mensualmente el avance y cumplimiento del Plan Operativo Institucional (POI) 2026 a la Subgerencia de Planificación y Modernización, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. - Disponer que la Subgerencia de Planificación y Modernización remita a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios el listado de los funcionarios y servidores que incumplan con la entrega del reporte mensual del POI 2026 y otras disposiciones solicitadas enmarcas en la normativa de CEPLAN.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Planificación y Modernización dar inicio al proceso de elaboración del POI MULTIANUAL 2027-2029.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos y unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de San Marcos.

ARTÍCULO SEXTO. - ENCARGAR a Secretaría General a través de la Oficina de Informática la publicación de la presente Resolución, conforme a lo establecido al art. 44º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en el portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Marcos (www.munisanmarcos.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚPLASE.

DISTRIBUCIÓN:

1. G. Municipal
2. G. de Administración y Finanzas.
3. G. de Planificación y Presupuesto.
4. G. de Infraestructura y Desarrollo Territorial.
5. G. de Desarrollo Humano.
6. G. de Desarrollo Económico Local.
7. G. de Servicios Públicos.
8. G. de Transportes y Seguridad Ciudadana
9. G. Técnica de Agua y Saneamiento.
10. Of. Informática.

C.c.:

- Arch. Alcaldía
- Arch. Sec. Graf.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MARCOS

ING SANTOS WILLAN ROJAS ARZABE
ALCALDE PROVINCIAL

